



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE QUISPICANCHI

ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

## TERMINOS DE REFERENCIA

AREA USUARIA	GESTION PEDAGÓGICA – DIRECCIÓN– UGEL QUISPICANCHI - HUARO
ACTIVIDAD OPERATIVA	C0092 EJECUTAR EL MONITOREO Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES DE LA IIEE
DENOMINACION DE CONTRATACION	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MULTICOPIADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EVALUACIÓN REGIONAL DE APRENDIZAJES – ERAC 2025 EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL QUISPICANCHI

### 1. ANTECEDENTES

La UGEL Quispicanchi, en el marco de la implementación de la Evaluación Regional de Aprendizajes – ERAC 2025, viene desarrollando acciones orientadas a recoger información relevante sobre los niveles de logro de aprendizaje de los estudiantes de las instituciones educativas públicas del ámbito de su jurisdicción. Esta evaluación, promovida por la Gerencia Regional de Educación de Cusco, a través de la directiva 002-2025, permite tomar decisiones pedagógicas informadas, fortalecer los procesos de acompañamiento docente y mejorar la calidad educativa en el territorio.

Para el adecuado desarrollo de este proceso evaluativo, es necesario contar con materiales impresos (pruebas, hoja de respuesta, instructivos) que garanticen la cobertura oportuna y completa en todas las instituciones educativas focalizadas. En ese sentido, se requiere contratar un servicio de multicopiado eficiente que permita disponer de dichos materiales en los tiempos y condiciones requeridos.

### 2. FINALIDAD PUBLICA

Contar con un servicio de multicopiado que asegure la reproducción oportuna, adecuada y de calidad de los instrumentos y materiales necesarios para la implementación de la Evaluación Regional de Aprendizajes – ERAC 2025 en las instituciones educativas del ámbito de la UGEL Quispicanchi, contribuyendo así al cumplimiento de los objetivos pedagógicos y de gestión establecidos para dicho proceso.

### 3. OBJETIVO DEL SERVICIO

#### Objetivo General:

*Evaluar de manera integral el desempeño del estudiante del ámbito de la Ugel Quispicanchi en los distintos niveles educativos, con el fin de proporcionar datos precisos sobre sus logros de aprendizaje y detectar áreas de mejora que permitan el diseño de estrategias educativas efectivas.*

#### Objetivo Específico

- Realizar una evaluación integral del proceso educativo en todas las instituciones educativas para medir el nivel de logro de aprendizajes de los estudiantes en los niveles inicial, primaria y secundaria.
- Analizar los datos obtenidos de la evaluación para identificar las áreas en las que los estudiantes presentan deficiencias y dificultades.
- Desarrollar e implementar un plan de mejora basado en los resultados de la evaluación, con el objetivo de mejorar el nivel de logro de los aprendizajes de los estudiantes.





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE QUISPICANCHI

ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

- Involucrar activamente a estudiantes, padres y miembros de la comunidad en el proceso de evaluación y en las estrategias de mejora de los aprendizajes.

#### 4. ALCANCE Y SERVICIO.

El servicio de multicopiado comprenderá la reproducción, empaquetado y entrega oportuna de los materiales impresos necesarios para la implementación de la **Evaluación Regional de Aprendizajes – ERAC 2025** en las instituciones educativas públicas del ámbito de la UGEL Quispicanchi.

El servicio deberá considerar lo siguiente:

##### 1. Reproducción de materiales:

- Pruebas escritas (de comunicación, matemática y otras áreas según se indique).
- Instructivos solo para el nivel inicial

##### 2. Cantidad estimada de materiales:

- Caratula en hoja simple
- Contenido en dúplex

INICIAL				
ÁREA	GRADO	CANTIDAD DE ESTUDIANTES	CANTIDAD DE PAGINAS	TOTAL CANTIDAD DE PAGINAS
Instructivo	5 años	134	10	1340
Matemática	5 años	1407	9	12663
Comunicación	5 años	1407	8	11256
TOTAL				25259

#### PRIMARIA

ÁREA	GRADO	CANTIDAD DE ESTUDIANTES	CANTIDAD DE PAGINAS	TOTAL CANTIDAD DE PAGINAS
Matemática	1	1390	13	18070
Matemática	2	1446	13	18798
Matemática	3	1489	12	17868
Matemática	4	1576	13	20488
Matemática	5	1616	12	19392
Matemática	6	1697	12	20364
TOTAL				114980

Comunicación	1°	1390	13	18070
Comunicación	2°	1446	13	18798
Comunicación	3°	1489	13	19357
Comunicación	4°	1576	13	20488
Comunicación	5°	1616	13	21008
Comunicación	6°	1697	13	22061
TOTAL				119782

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO  
 GERENCIA LOCAL DE EDUCACIÓN QUISPICANCHI  
 UGEL QUISPICANCHI  
 Yviana Camacho Espinoza  
 JEFE AGP



GOBIERNO  
REGIONAL  
DE CUSCO



GERENCIA  
REGIONAL DE  
EDUCACIÓN  
CUSCO



UNIDAD DE GESTIÓN  
EDUCATIVA LOCAL DE  
QUISPICANCHI

ÁREA DE GESTIÓN  
PEDAGÓGICA

Ciencia y Tecnología	1°	1390	13	18070
Ciencia y Tecnología	2°	1446	13	18798
Ciencia y Tecnología	3°	1489	13	19357
Ciencia y Tecnología	4°	1576	13	20488
Ciencia y Tecnología	5°	1616	13	21008
Ciencia y Tecnología	6°	1697	13	22061
TOTAL				119782

Personal Social	1°	1390	13	18070
Personal Social	2°	1446	13	18798
Personal Social	3°	1489	13	19357
Personal Social	4°	1576	13	20488
Personal Social	5°	1616	13	21008
Personal Social	6°	1697	13	22061
TOTAL				119782

#### EIB PRIMARIA QUECHUA COLLAO – IIIEE FORMA DE ATENCION REVITALIZACION

COMUNICACION	GRADOS	CANTIDAD	PAGINAS	TOTAL DE PAGINAS
QUECHUA COLLAO - COMUNICACION	2°	888	12	10656
QUECHUA COLLAO - COMUNICACION	4°	973	12	11676
QUECHUA COLLAO - COMUNICACION	6°	1102	12	13224
TOTAL				35556

#### SECUNDARIA

ÁREA	GRADO	CANTIDAD DE ESTUDIANTES	CANTIDAD DE PAGINAS	TOTAL CANTIDAD DE PAGINAS
Comunicación	1°	892	12	10704
Comunicación	2°	920	11	10120
Comunicación	3°	909	11	9999
Comunicación	4°	816	11	8976
Comunicación	5°	763	12	9156
TOTAL				48955

GERENCIA REGIONAL CUSCO  
SANTA ROSA DE QUISPICANCHI  
Mg. Yovana Caceres Espinoza  
JEFE AGP





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE QUISPICANCHI

ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Castellano L2 (sólo fort)	1°	838	10	8380
Castellano L2 (sólo fort)	2°	924	11	10164
Castellano L2 (sólo fort)	3°	939	11	10329
Castellano L2 (sólo fort)	4°	978	13	12714
Castellano L2 (sólo fort)	5°	924	15	13860
TOTAL				55447

Matemática	1°	1730	14	24220
Matemática	2°	1844	14	25816
Matemática	3°	1848	14	25872
Matemática	4°	1794	14	25116
Matemática	5°	1687	14	23618
TOTAL				124642

Ciencias Sociales	1°	1730	13	22490
Ciencias Sociales	2°	1844	13	23972
Ciencias Sociales	3°	1848	13	24024
Ciencias Sociales	4°	1794	13	23322
Ciencias Sociales	5°	1687	13	21931
TOTAL				115739

Ciencia y Tecnología	1°	1730	12	20760
Ciencia y Tecnología	2°	1844	12	22128
Ciencia y Tecnología	3°	1848	12	22176
Ciencia y Tecnología	4°	1794	12	21528
Ciencia y Tecnología	5°	1687	12	20244
TOTAL				106836

DPCC	1°	1730	11	19030
DPCC	2°	1844	11	20284
DPCC	3°	1848	11	20328
DPCC	4°	1794	13	23322
DPCC	5°	1687	13	21931
TOTAL				104895

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL QUISPICANCHI



Mg. Yovana Calmar Espinoza  
JEFE-AGP



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE QUISPICANCHI

ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

**CEBA:**

Matemática	Intermedio	8	10	80
Comunicación	Intermedio	8	10	80
Matemática	Avanzado	21	10	210
Comunicación	Avanzado	21	10	210
<b>TOTAL</b>				<b>580</b>

TOTAL, PAGINAS: 1092235, INCLUIDAS LAS HOJAS SIMPLES DE CARATULA

Como resultado del servicio contratado, el proveedor deberá entregar los siguientes productos:

1. **Materiales impresos completos** para la aplicación de la ERAC 2025, conforme al padrón proporcionado por la UGEL.
2. **Constancia de entrega y recepción firmada** por el Área de Gestión Pedagógica de la UGEL Quispicanchi.
3. **Informe de ejecución del servicio**, que incluya el detalle de cantidades impresas, fechas de impresión, empaquetado y entrega.

**Calidad del servicio:**

- Impresiones nítidas, legibles y en el formato solicitado (tamaño A4, blanco y negro).
- Uso de papel bond de 75 g/m<sup>2</sup> como mínimo.
- Agrupación ordenada y embalada por institución educativa, nivel, grado y sección.

**Plazo de entrega:**

- El proveedor deberá cumplir con la entrega total del servicio en un plazo no mayor a los 5 días calendario desde la aprobación

**Lugar de entrega:**

- Oficina de Gestión Pedagógica de la UGEL Quispicanchi, o en el lugar que esta indique, previa coordinación.

**5.- REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

El proveedor, deberá de dedicarse al rubro de comercialización de bienes iguales o similares a lo requerido:


**DEL POSTOR**

- El proveedor debe contar con registro único de contribuyentes (RUC) habilitado.
- El proveedor debe tener código de cuenta interbancario (CCI) registrado y vinculado a su N° RUC.
- El proveedor debe estar inscrito en el registro nacional de proveedores (RNP) vigente.

**REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

**B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO  
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE QUISPICANCHI  
 Mgr. Yovana Carrizosa Espinoza  
 JEFE AGP





GOBIERNO  
REGIONAL  
DE CUSCO



GERENCIA  
REGIONAL DE  
EDUCACIÓN  
CUSCO



UNIDAD DE GESTIÓN  
EDUCATIVA LOCAL DE  
QUISPICANCHI

ÁREA DE GESTIÓN  
PEDAGÓGICA

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 50 000.00 [Cincuenta mil soles], por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Los postores que declaren en el Anexo N° 2 tener la condición de micro y pequeña empresa acreditan, con las mismas condiciones, una experiencia de S/ 12 500.00 [Doce mil quinientos con 00/100 soles], por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria. Para consorcios, todos sus integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: fotocopiado e impresión en general

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

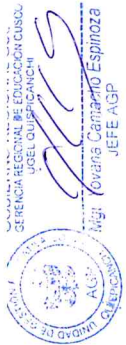
En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes de pago acreditan contrataciones independientes, en ese caso solo se considerará, para su evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades o los respectivos comprobantes de pago cancelados correspondientes a tal parte.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar el Anexo N° 11.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.





GOBIERNO  
REGIONAL  
DE CUSCO



GERENCIA  
REGIONAL DE  
EDUCACIÓN  
CUSCO



UNIDAD DE GESTIÓN  
EDUCATIVA LOCAL DE  
QUISPICANCHI

ÁREA DE GESTIÓN  
PEDAGÓGICA

Cuando en los contratos, órdenes de compra o de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

## 6. PRESUPUESTO Y CONDICIONES

El monto asignado para el servicio incluye todos los costos asociados: **impresión, engrapado correcto de las evaluaciones por áreas y entrega final de los materiales** en la sede de la UGEL Quispicanchi

### 7. El proveedor deberá asegurar:

- a. Impresión nítida y legible, con papel bond 75 g/m<sup>2</sup> o superior.
- b. Materiales organizados por institución educativa, nivel, grado y sección.
- c. Inclusión de instrumentos para los diferentes modelos lingüísticos de Educación Intercultural Bilingüe (EIB), de acuerdo con la información proporcionada por el Área de Gestión Pedagógica.

## 8. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

El servicio será **supervisado por el Área de Gestión Pedagógica** de la UGEL Quispicanchi, que proporcionará los archivos digitales oficiales, padrón de instituciones educativas, y orientaciones técnicas sobre la organización del material.

Se coordinarán reuniones de avance y revisión de muestras de impresión antes del inicio del multicopiado masivo.

## 9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Está a cargo del área de Gestión pedagógica de la UGEL Quispicanchi

## 10. PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

## 11. RESOLUCIONES DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato. De conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de ley N° 32069, ley general de contrataciones públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato. LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del reglamento de ley N° 32069, Ley General de contrataciones públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## 12. GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la *gestión de riesgos* de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE QUISPICANCHI

ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

### 13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un año, contando a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

### 14. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardara, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la UGEL QUISPICANCHI. queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

### 15. SOLUCIÓN DE CONTRAVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Conforme a lo establecido en el reglamento de la ley N° 32069, ley general de contrataciones públicas.

### 16. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por





GOBIERNO  
REGIONAL  
DE CUSCO



GERENCIA  
REGIONAL DE  
EDUCACIÓN  
CUSCO



UNIDAD DE GESTIÓN  
EDUCATIVA LOCAL DE  
QUISPICANCHI

ÁREA DE GESTIÓN  
PEDAGÓGICA

parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera Lugar.

## 6. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato de prestación con información inexacta o falsa de la declaración jurada de prohibiciones e incompatibles a que se hace referencia en la ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO  
NIVEL QUISPICANCHI  
  
Mgt. Yovana Camacho Espinoza  
JEFE AGP